

La primera Imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director, P. M. NELSON A. BENAVIDES SERVELLON

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.



AÑO CII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 1978 NUM. 22.673

Junta Militar de Gobierno

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 689

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 6 de diciembre de 1972,

DECRETA:

Artículo 1°—Reformar los Artículos 2°, 8°, 9° y 18°, de la Ley de Pasaportes, emitida por Decreto N° 124, de 3 de febrero de 1971, que se leerán así:

“Artículo 2°—Son requisitos indispensables para obtener cualquier clase de pasaporte, los siguientes:

- Presentar tarjeta de identidad personal o la certificación de la partida de nacimiento, en su caso;
- Constancia de inscripción en el Registro Tributario Nacional;
- Constancia de pago o exención del impuesto sobre la renta;
- Constancia de pago o exención de impuestos municipales o distritales;
- Dos fotografías con las características establecidas en el Reglamento de esta Ley;
- Los interesados llenarán un formulario de solicitud en el cual pondrán su firma y la impresión digital del pulgar derecho o de otro dedo en su defecto, o sólo la huella digital, si no supiere firmar.

Artículo 8°—Los pasaportes se extenderán en libretas especiales que hará imprimir la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en las cantidades que estime necesarias. Dichas libretas, así como los permisos especiales y colectivos, tienen la categoría de especie fiscal y serán distribuidas por el Banco Central de Honduras.

Artículo 9°—Los pasaportes corrientes extendidos en libretas, las cuales serán consideradas como especie fiscal, tendrán validez por cinco años y podrán ser revalidados por una sola vez. Tanto la expedición como la revalidación causará el pago de (L. 50.00) CINCUENTA LEMPIRAS. Los Cónsules ad-honorem podrán revalidar pasaportes hondureños y extender visas a extranjeros para ingresar a Honduras previa autorización de las Secretarías de Gobernación y Justicia y de Relaciones Exteriores.

Los pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales no podrán ser revalidados. Su validez se extiende mientras dure el ejercicio del cargo del titular del pasaporte.

DECRETO N° 689
Noviembre de 1978

ECONOMIA

Acuerdo N° 654-78 — Noviembre de 1978

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdos Del N° 165 al 167 — Marzo de 1978

AVISOS

Artículo 18.—La Secretaría de Relaciones Exteriores podrá autorizar la expedición de pasaportes en forma individual o colectiva, válidos por un solo viaje.

Serán impresos por cuenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Dicho pasaporte causará el derecho de L. 5.00 por persona mayor de doce años, que se hará efectivo en timbres fiscales que debidamente cancelados irán adheridos al documento”.

Artículo 2°—Los pasaportes corrientes que hayan sido extendidos con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, caducarán en la fecha que se indique en la validación o revalidación respectiva.

Artículo 3°—El presente Decreto empezará a regir desde el día primero de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Roberto Palma Gálvez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales.